# DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 15845
# SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
# GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
# EVENTO SIRE 5378638

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ATENDIÓ:** Juan Sebastián Guzmán Guzmán | | | | **SOLICITANTE:** Alcaldía Local de San Cristóbal |
| **CAT** | 14 | **MOVIL:** | 03 | |
| **FECHA:** | 12/06/2021 | **HORA:** | 8:30 | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **DIRECCIÓN:** | **P1:** Carrera 11 Este No. 53-25 Sur<br>**P2:** Carrera 11 Este No. 53B-11 Sur<br>**P3:** Carrera 11 Este No. 53-17 Sur | **COORDENADAS AREA INSPECCIONADA** | $X_1$:98542.56 $Y_1$: 93441.44<br>$X_2$:98551.15 $Y_2$: 93503.75<br>$X_3$:98538.06 $Y_3$: 93505.21<br>$X_4$:98540.44 $Y_4$: 93521.08<br>$X_5$:98517.82 $Y_5$: 93523.47<br>$X_6$:98505.12 $Y_6$: 93444.35 |
| **BARRIO:** | Villa Neira | **ÁREA DIRECTA AFECTADA:** | 105m² |
| **UPZ:** | 51-Los Libertadores | **POBLACIÓN ATENDIDA:** | 14 |
| **LOCALIDAD:** | 04-San Cristóbal | **FAMILIAS** 1 **ADULTOS** 9 **MENORES** 5 | |
| **CHIP:** | AAA0208LSKC y demás | **PREDIOS EVALUADOS** | 3 |
| **AREA INSPECCIONADA:** | 2700m² | **DOCUMENTO REMISORIO** | CR-40520 |

## 2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 1343 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

## 3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.




Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

## 4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

## 5. ESCENARIO DE RIESGO:

Riesgo por Movimientos en Masa / Deslizamiento de suelos

## 6. ANTECEDENTES

El Barrio Villa Neira de la Localidad de San Cristóbal, donde se localiza el polígono evaluado, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 652 del 11 de mayo de 2017, emitido por la secretaría Distrital de Planeación –SDP. En este sentido, para cualquier intervención en los predios evaluados se deben considerar los condicionamientos en el uso del suelo establecidos en la reglamentación vigente.



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió el Concepto Técnico de Riesgo CT-7996 por movimientos en masa del Barrio Villa Neira, dirigido a la Secretaría Distrital de Hábitat – SDHT para el programa de legalización y regularización de barrios. De acuerdo con el CT-7996, el predio P1 de la Carrera 11 Este No. 53-25 Sur (Manzana 01 Lote 14) presenta categorización de amenaza media y no presenta categorización de riesgo, y el predio P3 de la Carrera 11 Este No. 53-17 Sur (Manzana 01 Lote 13) presenta categorización de amenaza media y categorización de riesgo medio (ver imágenes 1 y 2).

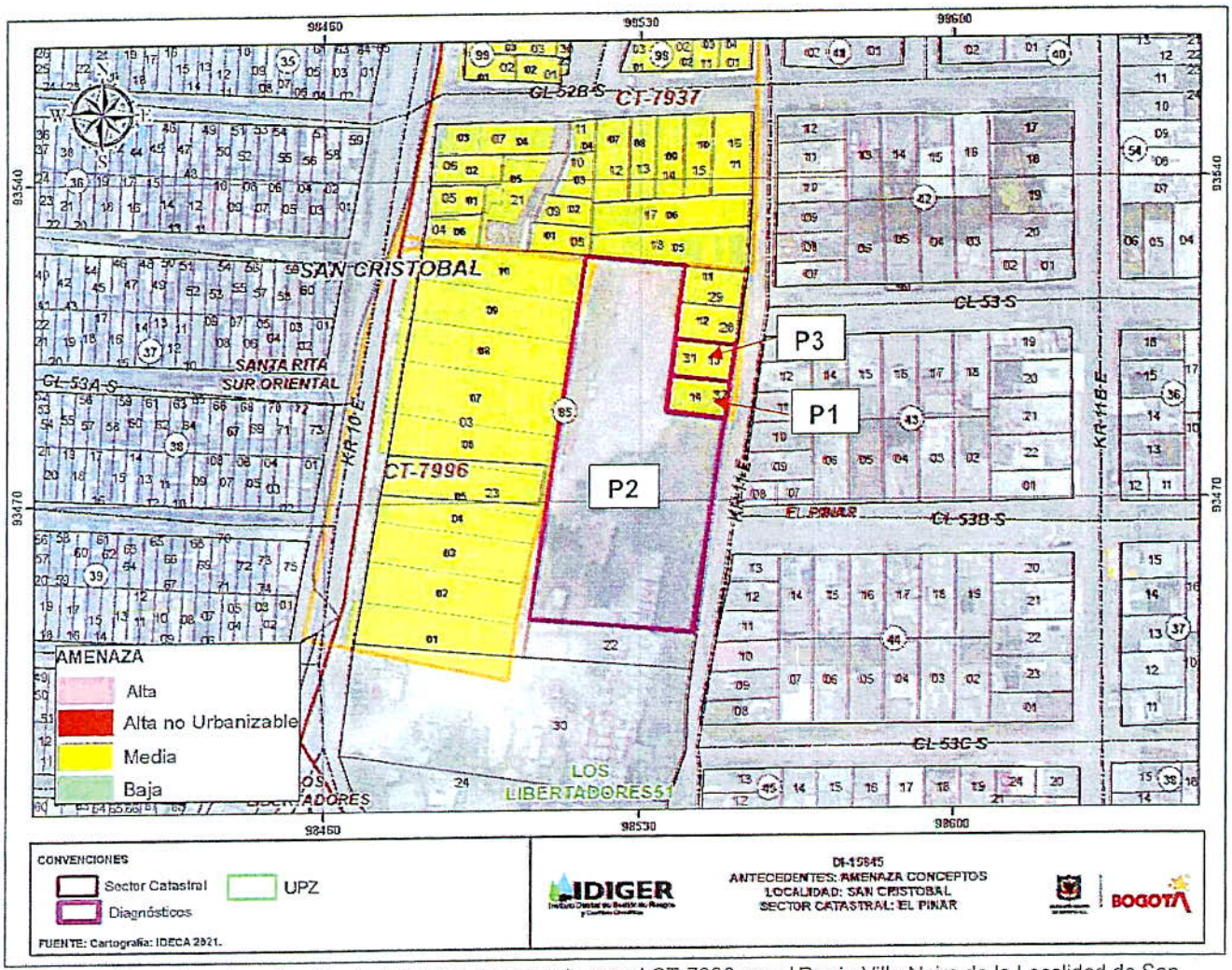



**Imagen 1.** Mapa de categorización de amenaza de acuerdo con el CT-7996, en el Barrio Villa Neira de la Localidad de San Cristóbal.




Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

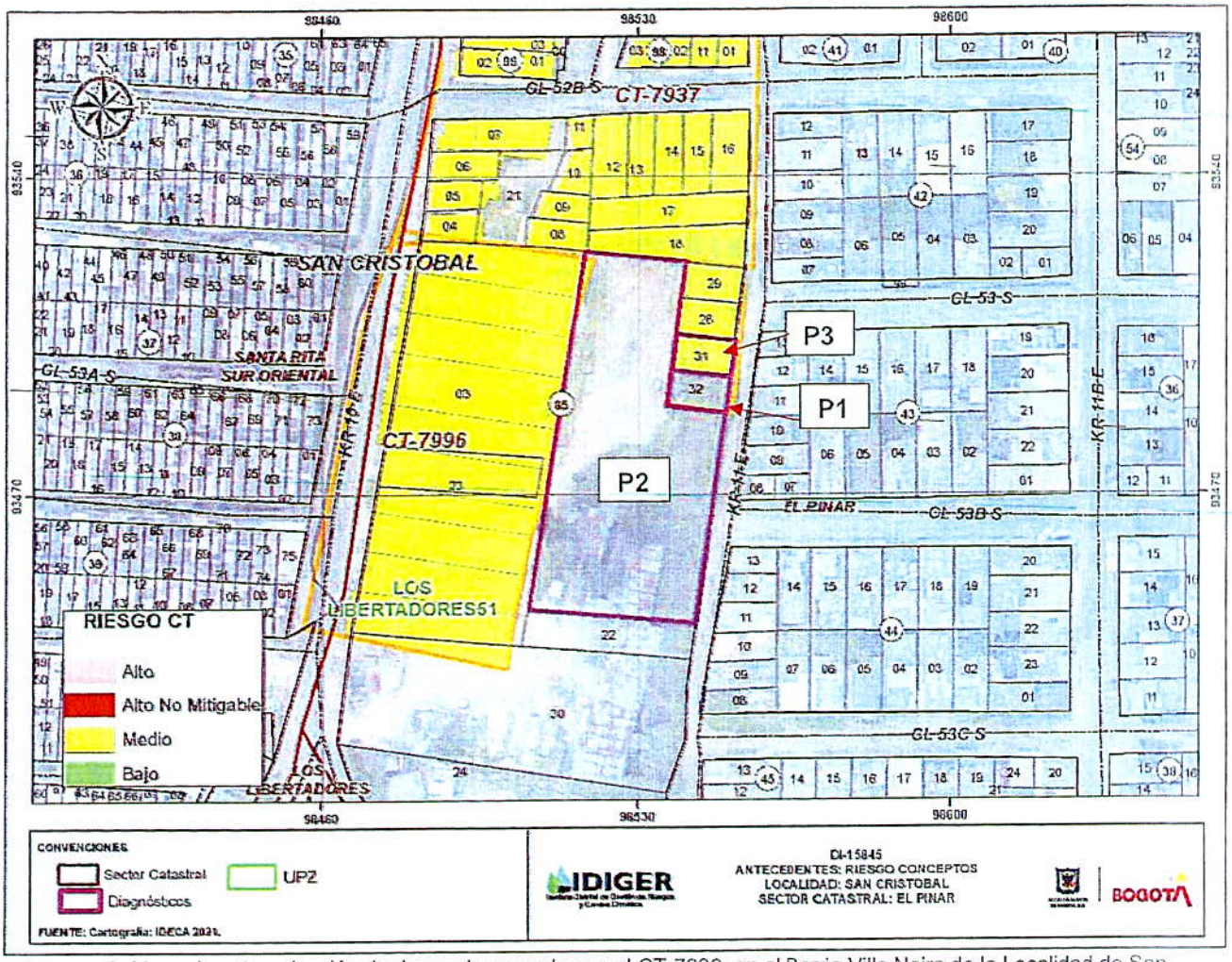



**Imagen 2.** Mapa de categorización de riesgo de acuerdo con el CT-7996, en el Barrio Villa Neira de la Localidad de San Cristóbal.

El predio P2 de la Carrera 11 Este No. 53B-11 Sur no se encuentra contemplado en el CT-7996, sin embargo, de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), presenta categorización de amenaza media por movimiento en masa, y no presenta categorización de amenaza por inundación por desbordamiento, lo cual no genera restricción para ocupación o desarrollo urbano.

El Concepto Técnico de Riesgo CT-7996 por movimientos en masa del Barrio Villa Neira recomendó implementar obras de infraestructura que contribuyan con el mejoramiento del sector, como obras de protección de laderas y construcción de obras de drenaje para el manejo de aguas lluvias y de escorrentía superficial, a fin de que las condiciones de amenaza media de los predios P1 y P3 se mantengan.




Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Adicionalmente, en atención a radicados IDGER y/o eventos SIRE solicitados anteriormente, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió un documento técnico como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa al sector evaluado, y relacionado a continuación:

**Tabla 1.** Documentos emitidos por el IDIGER para el sector evaluado

| DOCUMENTO | FECHA DE VISITA |
|---|---|
| DI- 14363 | Enero de 2020 |

En enero de 2020 personal del IDIGER realizó visita técnica al sector donde se ubica el predio de la Carrea 11 Este No. 53B-11 Sur (P2), identificando que corresponde a una zona de parqueadero, donde en el costado oriental se localiza un talud de corte de aproximadamente 3m de altura cubierto por vegetación. Se evidenció la ausencia de un sistema de drenaje para el manejo de aguas de escorrentía superficial en la corona del talud de corte, sobre la Carrera 11 Este entre Calles 53 Sur y 53B Sur, lo que favorece al posible acontecimiento de un proceso de movimiento en masa. Cabe mencionar que el sector vial de la Carrera 11 Este corresponde a una vía en afirmado.

El DI-14363 reiteró las recomendaciones del Concepto Técnico CT-7996, y adicionalmente recomiendó a la Alcaldía Local de San Cristóbal gestionar acciones encaminadas al mejoramiento y/o mantenimiento del Sector vial de la Carrera 11 Este entre Calles 53 Sur y 53B Sur, con el objetivo de garantizar su funcionalidad.

## 7. LOCALIZACIÓN

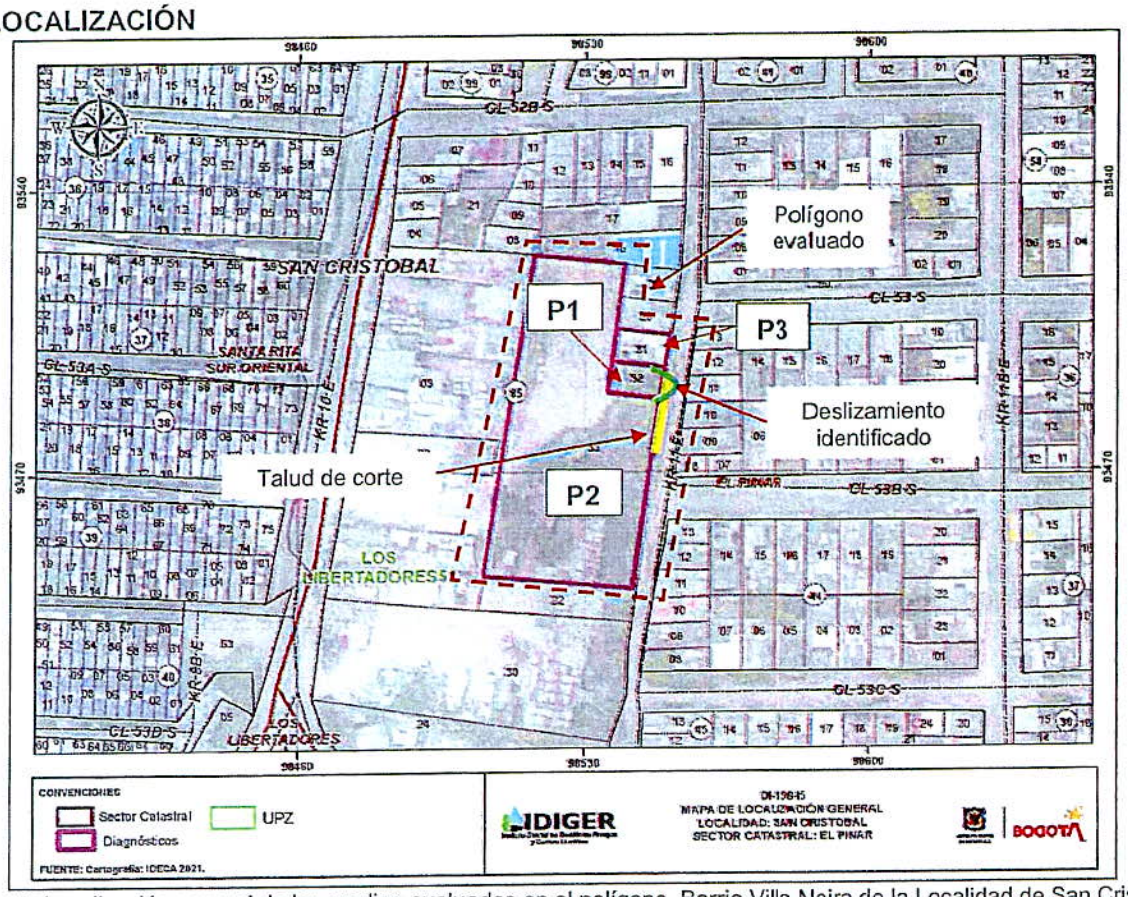



**Imagen 3.** Localización general de los predios evaluados en el polígono, Barrio Villa Neira de la Localidad de San Cristóbal.



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

**Tabla 2.** Dirección y ubicación de los predios evaluados en el polígono.

| Predio | Dirección | CHIP |
|---|---|---|
| P1 | Carrera 11 Este No. 53-25 Sur | AAA0208LSKC |
| P2 | Carrera 11 Este No. 53B-11 Sur | AAA0208LSJZ |
| P3 | Carrera 11 Este No. 53-17 Sur | AAA0208LSHK |

## 8. DESCRIPCION

El día 12 de junio de 2021 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al polígono evaluado (ver imagen 3), en el Barrio Villa Neira de la Localidad San Cristóbal, encontrando una zona de ladera de pendientes moderadas, consolidado urbanísticamente y con vías de acceso sin pavimentar. Se realizaron taludes de corte y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de viviendas de uno (01) a tres (03) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de mampostería confinada (ver fotografías 1).

Se identifica que, la vía en afirmado de la Carrera 11 Este entre las Calles 53 Sur y 53B Sur, se encuentra en las mismas condiciones descritas en el DI-14363, donde aún no se observa algún sistema de drenaje para el manejo de aguas de escorrentía superficial (ver fotografía 2). Asimismo, se identifica un talud de corte de aproximadamente 3 m de altura en el costado oriental de los predios P1, donde se localiza un lote vacío, P2, donde se ubica un parqueadero de aproximadamente 2400m², y P3, donde se identifica una vivienda de un (01) nivel construida en material de recuperación (ver fotografías 3 y 4). Entre los predios P1 y P3 se observa un talud de corte y relleno sin protección, contención o sistema de drenaje para el manejo de aguas superficiales, y sobre el cual se localiza un pasillo de acceso a la vivienda del predio P3 (ver fotografía 5).

Se presenta un desprendimiento de suelo de un volumen aproximado de 10m³ en el talud de corte ubicado entre el predio P1 y la vía de la Carrera 11 Este (ver fotografías 6 y 7). El material desprendido se depositó sobre el lote vacío del predio P1 y ocasionó que iniciara un proceso de socavación en el pasillo del único acceso a la vivienda del predio P3 (ver fotografías 8). Por otra parte, se presenta una pérdida de la bancada de la vía de la Carrera 11 Este en un ancho aproximado de 30cm (ver fotografía 9).

## 9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de medidas de protección, contención y/o manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en el talud de corte y rellenos en el polígono evaluado, en el Barrio Villa Neira de la Localidad San Cristóbal.



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

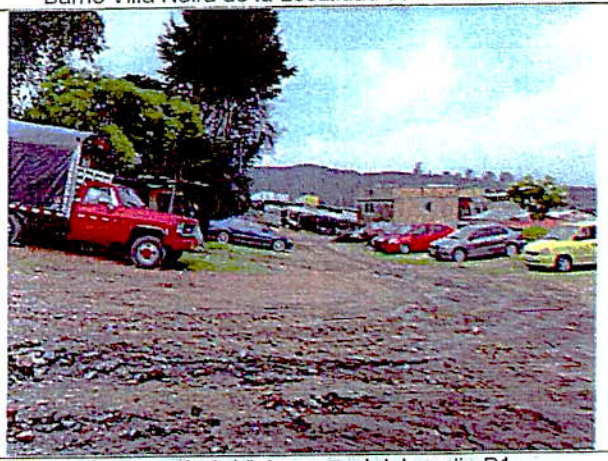
## 10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



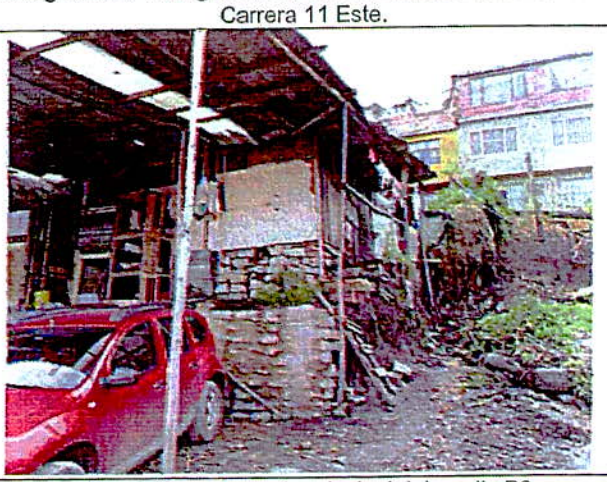
**Fotografía 1.** Vista general de la Carrera 11 Este, en el Barrio Villa Neira de la Localidad de San Cristóbal.



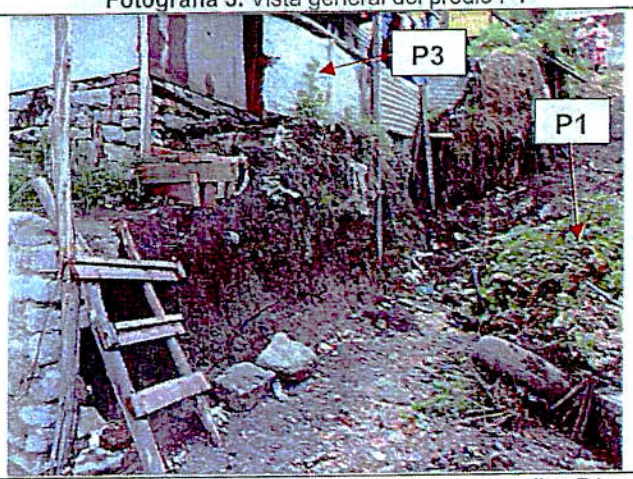
**Fotografía 2.** Vista general de las condiciones actuales de la Carrera 11 Este.



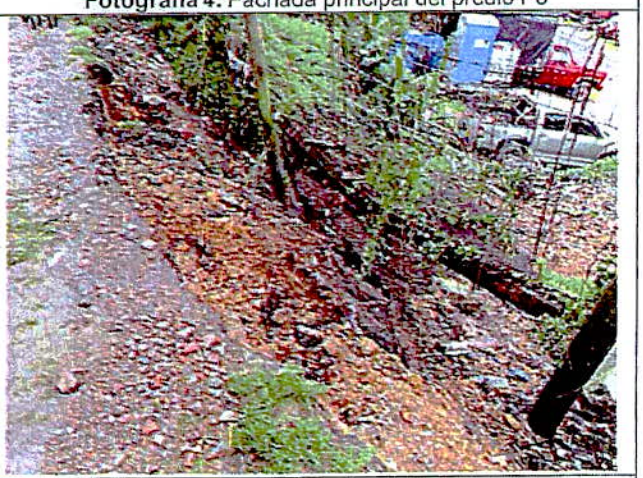
**Fotografía 3.** Vista general del predio P1



**Fotografía 4.** Fachada principal del predio P3




**Fotografía 5.** Talud de corte y relleno entre los predios P1 y P3



**Fotografía 6.** Desprendimiento de suelo del talud de corte entre la Carrera 11 Este y el predio P1

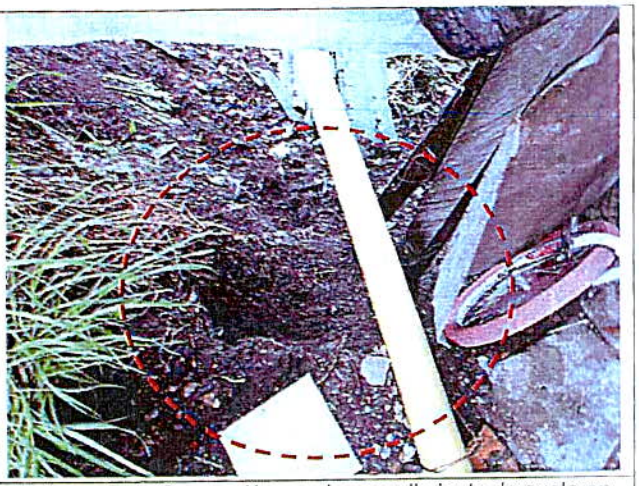


Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



**Fotografía 7.** Desprendimiento de suelo del talud de corte entre la Carrera 11 Este y el predio P1



**Fotografía 8.** Socavación por desprendimiento de suelo en el acceso a la vivienda del predio P3



**Fotografía 9.** Pérdida de bancada de la vía de la Carrera 11 Este




Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

## 11. DAÑOS

**Tabla 3.** Daños observados en las viviendas evaluadas en el presente informe.

| No. | DIRECCIÓN | TIPO DE CONSTRUCCIÓN | USO | N° DE PISOS | DAÑOS |
|---|---|---|---|---|---|
| P1 | Carrera 11 Este No. 53-25 Sur | Lote | - | - | Ninguno |
| P2 | Carrera 11 Este No. 53B-11 Sur | Parqueadero | Vehicular | - | Ninguno |
| P3 | Carrera 11 Este No. 53-17 Sur | Casa | Residencial | 1 | Ninguno |

## AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

| SI | X | NO | | ¿CUAL? | Vía de la Carrera 11 Este entre Calles 53 Sur y 53B Sur |
|---|---|---|---|---|---|

## 12. RIESGOS ASOCIADOS

- Ante la inestabilidad que presenta el talud de corte y relleno entre el predio P3 y la Carrera 11 Este, se podría generar un avance en los desprendimientos identificados, comprometiendo la funcionalidad del predio P3. Asimismo, de presentarse un avance del desprendimiento de suelo identificado en el momento de la visita técnica, es posible que haya un aumento en la perdida de bancada de la Carrera 11 Este entre las Calles 53 Sur y 53B sur.

## 13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del polígono evaluado (ver imagen 1), ubicado en el Barrio Villa Neira de la Localidad San Cristóbal. La inspección visual se realizó el día 12 de junio de 2021.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica, y del riesgo que estas representan, se realizan las siguientes recomendaciones.

**Tabla 3.** Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5378638.

| N° Formato | NOTIFICADO | TELÉFONOS | DIRECCIÓN | TIPO DE RECOMENDACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 6750 | Yamile Vargas | 3112626432 | Carrera 11 Este No. 53-17 Sur (P3) | Evacuación del predio |
| 7263 | Milceades Neira | 3202154491 | Carrera 11 Este No. 53-25 Sur (P1) | Restricción de uso en del predio |
| 7264 | Alcaldía Local de San Cristóbal | - | Carrera 11 Este entre Calles 53 Sur y 53B Sur | Restricción de uso vehicular de la vía de la Carrera 11 Este entre Calles 53 Sur y 53B Sur |



Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

## 14. CONCLUSIONES

- La funcionalidad del lote del predio de la Carrera 11 Este No. 53-25 Sur (P1), en el Barrio Villa Neira de la Localidad San Cristóbal, se encuentra comprometida en la actualidad de acuerdo con las afectaciones identificadas en el talud de corte evaluado.

- La funcionalidad del parqueadero ubicado en el predio de la Carrera 11 Este No. 53-17 Sur (P2), en el Barrio Villa Neira de la Localidad San Cristóbal, no se encuentra comprometida en la actualidad de acuerdo con las condiciones identificadas en el momento de visita técnica.

- Si bien la estabilidad estructural global del predio de la Carrera 11 Este No. 53-17 Sur (P3), en el Barrio Villa Neira de la Localidad San Cristóbal, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita, la estabilidad del pasillo de acceso a la vivienda si se encuentra comprometida en la actualidad por un posible avance de la socavación identificada en el momento de la visita.

- La funcionalidad del sector vial de la Carrera 11 Este entre las Calles 53 Sur y 53B sur, en el Barrio Villa Neira de la Localidad San Cristóbal, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Es posible que se presente un aumento de la perdida de la bancada de la vía evaluada.

## 15. RECOMENDACIONES

- A los habitantes de la de la vivienda del predio de la Carrera 11 Este No. 53-17 Sur (P3), en el Barrio Villa Neira de la Localidad San Cristóbal, acatar la recomendación de evacuación preventiva teniendo en cuenta las condiciones que se identificaron en el momento de la visita técnica, y hasta tanto se implementen las acciones que garanticen la estabilidad del talud de corte y rellenos entre los predios de la Carrera 11 Este No. 53-25 Sur (P1) y Carrera 11 Este No. 53-17 Sur (P3).

- Al responsable o a los responsables del predio de la Carrera 11 Este No. 53-25 Sur (P1), en el Barrio Villa Neira de la Localidad San Cristóbal, acatar la recomendación de restricción de uso del predio, hasta tanto se implementen las acciones que garanticen la estabilidad del talud de corte evaluado.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus respectivas competencias, garantizar la recomendación de restricción de uso de la vía de la Carrera 11 Este entre las Calles 53 Sur y 53B sur, en el Barrio Villa Neira de la Localidad San Cristóbal, hasta tanto se implementen las acciones que garanticen la estabilidad del talud de corte evaluado.

- Se recomienda a la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus respectivas competencias, gestionar las acciones que haya lugar para el mejoramiento y/o mantenimiento del sector vial de la Carrera 11 Este entre las Calles 53 Sur y 53B sur, en el Barrio Villa Neira de la Localidad San Cristóbal, a fin de garantizar la correcta funcionalidad de la misma, y evitar futuras afectaciones en el talud de corte evaluado.



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus respectivas competencias, implementar obras de infraestructura que contribuyan con el mejoramiento del sector, como obras de protección de laderas y construcción de obras de drenaje para el manejo de aguas lluvias y de escorrentía superficial a fin de que las condiciones de amenaza media se mantengan

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

## 16. APROBACIONES

| *16.1 Elaboró* |
|---|
| Firma:<br>Juan Sebastián Guzmán Guzmán<br>Ingeniero Civil – Mag. Ingeniería Civil<br>*Contratista* |
| *16.2 Revisó* |
| Firma:<br>Iván Camilo Ibagos Vargas<br>Profesional Especializado 222-23<br>*Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático* |



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071